



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 542-2013-UNAM

Moquegua, 23 de diciembre del 2013

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de diciembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución C.O. N° 454-2013-UNAM de fecha 31 de octubre del 2013, en su Artículo Primero de la parte Resolutiva, Item 03, se RENEVA EL CONTRATO de la profesora KATHERINE LEYDA MALDONADO PALOMINO como Responsable de Proyecto "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", del componente 04: Capacitación, Meta: 37, con una remuneración de S/. 3,800.00 nuevos soles, con efectividad del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2013, contratación que se realiza bajo la modalidad de locación de servicio.

Que, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto.

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, si bien es cierto que la norma citada precedentemente hace referencia a los actos administrativos, sin embargo dicha norma puede aplicarse supletoriamente a los actos de administración interna a que hace referencia el numeral 7.1 del artículo 7° de la acotada Ley N° 27444, que dispone que Los actos de administración interna se orientan a la eficacia eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista.

Que, en consecuencia, a fin de subsanar dicho error material, lo dispuesto en el acotado numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, puede aplicarse de manera supletoria a los actos de administración interna, por compartir dicha naturaleza;

Que, siendo así, es necesario rectificar el error material que se advierte en el artículo primero Item 03 de la referida Resolución C.O. N° 454-2013-UNAM, y;

Que, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo PRIMERO Item 03 de la Resolución C.O. N° 454-2013-UNAM de fecha 31 de octubre del 2013, en los siguientes términos:

DICE:

• RENEVA EL CONTRATO de la profesora KATHERINE LEYDA MALDONADO PALOMINO como Responsable de Proyecto "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", del componente 04: Capacitación, Meta: 37, con una remuneración mensual de S/. 3,800.00 nuevos soles, con efectividad del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2013, contratación que se realiza bajo la modalidad de locación de servicio.

DEBE DECIR:

• RENEVA EL CONTRATO de la profesora KATHERINE LEYDA MALDONADO PALOMINO como Responsable de Proyecto "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", del componente 04: Capacitación, Meta: 37, con una remuneración mensual de S/. 3,800.00 nuevos soles, con efectividad del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2013, modalidad 276.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la interesada y demás elementos administrativos de la UNAM.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR a Vicepresidencia Administrativa la presente Resolución, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DR. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alides Nicanor Sánchez Paira
SECRETARIO GENERAL

